



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0999-00

1.- Para todo los efectos legales, téngase en cuenta que los ejecutados YOLANDA MARIA CAROLINA DEL CONSUELO RODRIGUEZ SANABRIA Y ARMANDO HUMBERTO RODRIGUEZ LARROTA, se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl.26) por aviso judicial (arts. 291 y 292 del CGP), como se desprende a folios 28 a 47 del expediente, quienes dentro de la oportunidad legal para proponer excepciones, guardaron silencio.

2.- De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado AUGUSTO JOSE RODRIGUEZ SANABRIA, se corre traslado al extremo ejecutante por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría contrólense el término con el que cuenta la parte actora para descorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento los folios 69-71, ya sea de forma virtual o presencial.

3.- RECONOCER personería jurídica a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl. 120).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario